



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00360186\***

Al contestar cite Radicado E-2023-55537 Id: 360186  
Folios: 3 Fecha: 2023-12-19 14:11:08  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: ALDEMAR BENITEZ JULIA

**Resolución No. 012  
(18 de diciembre de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RESERVA DE ALTAMIRADEL MUNICIPIO DEFUSAGASUGÁ”**

**LA DIRECCION DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**

En uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No. 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332de 2001, de delegación y de acuerdo con la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, y demás normas comunales vigentes,

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad al decreto 568 de 1998 expedido por el Ministerio del Interior, ley 2166 del 2121 y artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N°332 de 2001, la Secretaría de Gobierno por medio de su Dirección de Participación y Asuntos Locales del Municipio de Fusagasugá es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales – Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Comunales y Juntas de Vivienda Comunitaria – del municipio de Fusagasugá, competencia ésta que la faculta para hacer seguimiento a sus actuaciones con el fin de velar por incumplimientodelanormatividadvigenteenmateriacomunal,enaspectosjurídicos,contables,administrativos, sociales, entre otros.
2. Que los numerales 1 y 2 del artículo 76 de la ley 2166 del 2021, entre las funciones de las autoridades de inspección control y vigilancia sobre los organismos comunales, expresa la facultad de otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas.
3. Que los señores ALDEMAR BENITEZ, ROBINSON VALDERRAMA Y HENRY A SOLANO en calidad de miembros del tribunal de garantías electo en asamblea previa según acta No. 001 del 26 de agosto del 2023, mediante radicado R-2023-57348 ID: 348583 de fecha 25 de octubre del 2023, solicitó ante esta entidad de inspección, control y vigilancia se reconozca personería jurídica a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RESERVAS DE ALTAMIRA** del Municipio de Fusagasugá.



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00360186\***

Al contestar cite Radicado E-2023-55537 Id: 360186  
Folios: 3 Fecha: 2023-12-19 14:11:08  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: ALDEMAR BENITEZ JULIA

4. Que la solicitante anexa a la petición los siguientes documentos que acreditan el proceso de constitución y/o creación del organismo comunal:
  - 4.1 Acta de constitución de junta de acción comunal, lectura y aprobación de estatutos y conformación del tribunal de garantías No.001, del 26 de agosto del 2023, (02folios).
  - 4.2 Relación de afiliados a la junta de acción comunal (3 folios)
  - 4.3 Relación de asistencia a la asamblea antedicha (04folios)
  - 4.4 Originales de estatutos debidamente aprobados. (44folios)
  - 4.5 Acta de escrutinios de elección de Directivos y dignatarios de fecha 30 de septiembre de 2023 (09 folios).
  - 4.6 Copia de la certificación de delimitación de territorio expedida por la Secretaría de Planeación – Dirección de Información y Planificación Territorial de la Alcaldía de Fusagasugá.
5. Que, revisada la documentación por el área de acción comunal de la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, certifica que cumple con los requisitos exigidos por la normatividad Comunal actual.
6. Que, hecho el estudio pertinente, se concluye que este organismo comunal de primer grado que ajusta a los preceptos legales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y deservicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
7. Que los miembros directivos y dignatarios de la **“JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RESERVAS DE ALTAMIRA”** del Municipio de Fusagasugá, son los que aparecen en el acta general de elección del 30 de septiembre del 2023.
8. Por lo considerado anteriormente, la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá,

### RESUELVE



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00360186\***

Al contestar cite Radicado E-2023-55537 Id: 360186  
Folios: 3 Fecha: 2023-12-19 14:11:08  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: ALDEMAR BENITEZ JULIA

**ARTICULO PRIMERO: OTÓRGASE** personería jurídica a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RESERVA DE ALTAMIRA** del Municipio de Fusagasugá y registrase la misma con el número 012 del 14 de diciembre de 2023, con domicilio en el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exige la legislación comunal vigente.


**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** la inscripción de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RESERVA DE ALTAMIRA** del Municipio de Fusagasugá, en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto Administrativo de trámite, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 75 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, a los dieciocho (18) día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



FABIAN ANDRES LANCHEROS RUBIANO  
DIRECTOR

#### GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios  
1ª Copia: Dirección De Participación y Asuntos locales  
Proyecto: Genny Cuberos  
Reviso: Liliana Gutiérrez Cortes   
Aprobó: Fabián Lancheros Rubiano